

Señalada en la villa de Gula a quince de
Febrero de mil ochocientos veintay tres, Reunidos en sus Salas Capitales los
Sres. que componen el Excmo. Ayuntamiento Com. de la misma bujo la
presidencia del Sr. D. Manuel Navarro Teniente primero de Alcalde
dey Alcalde Constitucional interino por indisposicion del propietario,
a invitacion del Sr. D. Tomas Gimenez Visitador de Puntos de la
Provincia, o mas bien Subdelegado del ramo de Puntos de la Provincia;
por dho. Sr. Presidente se manifesto que durante la permanencia en esta villa
del referido Sr. Subdelegado y a peticion de este, se ha procedido a la formacion
del inventario de todos los papeles y documentos que existen en la actuali-
dad en el Archivo del Establecimto.; de los efectos del mobiliario pertene-
cientes al mismo, y relaciones de deudas corrientes y atrasadas; y hallandose
presente dho. Sr. Subdelegado manifesto que a pesar de lo dispuesto por
la legislacion vigente, ha observado que las licencias de obligacion otorgadas por
los denomes al establecimto. de esta Villa estan autorizadas por dicho Sr. Subde-
legado asi que corresponde entender en la actuacion de todos los asuntos
pertenecientes a dho. establecimto., al Sr. de la Corporacion como inter-
ventori nato delos fondos que la misma administra; asi como tambien ha
notado que el Depositario del establecimto. es persona distinta de la que
tiene para el fondo de proprio; previniendole por lo tanto que en lo
sucesivo no deje de cumplirse lo dispuesto sobre el particular. En su
virtud el Ayuntamiento dijo: Que habiendo sido practica en esta Villa el que las
licencias las recibiera un Sr. publico nombrado por la Municipalidad, no ha-
biendo otra cosa que seguir la costumbre estableciendo para ambos cargos; pe-
ro que en adelante se atemperara a lo dispuesto por la ley.
Por el mismo Subdelegado se hizo presente la falta de libros, necesari-

